

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO EXENTO N° 04.-

DALCAHUE, 02 de enero del 2013.-

VISTOS: La Sesión Ordinaria N° 144 del 2012, donde aprueba el Presupuesto Municipal para el 2013, las necesidades del servicio; la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- APRUEBASE: El Contrato a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Dona **TERESA MAYORGA MONSALVES**, Cédula de Identidad N° -- --, con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01.01.2013 al 31.12.2013, ambas fechas inclusive.

2.- Doña. TERESA MAYORGA MONSALVES, percibirá la suma de \$ 315.000.- (Trescientos Quince Mil Pesos). Con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al Subtítulo 21, Item 04, Asignación 004, "Prestaciones en Programa Servicios Comunitarios" Centro Costo 04.04.013.-

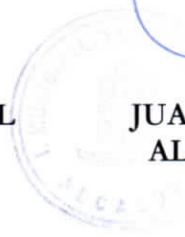
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



REGINA PATRICIA SOTO NAIL
SECRETARIA MUNICIPAL(S)
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Direc. de Adm. y Finanzas
 - Carpeta Personal
 - Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
- JAPM/RPSN/RCCC/pyoa



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE**

CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 02 días del Mes de Enero del 2013, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**, y Doña **TERESA JESUS DEL CARMEN MAYORGA MONSALVES**, Cédula de Identidad N° con domicilio en Calle se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

PRIMERO: Doña **TERESA MAYORGA MONSALVES**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- Apoyo en la ejecución del Convenio SERNAC.
- Mantener y actualizar archivos computacionales en secretaría Municipal.

SEGUNDO: La I. Municipalidad cancelará a Doña **TERESA MAYORGA MONSALVES**, un valor mensual de \$ 315.000.- (Trescientos Quince Mil Pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por la Secretaría Municipal y /o Administrador Municipal percibiendo además lo siguiente:

- Derecho a 15 días de Permiso Especial para descanso, el cual podrá ser solicitado en su totalidad o en parcialidades de días completos.
- Derecho a 6 días de permiso previa autorización del jefe directo, pudiendo ser solicitado en parcialidades de días o medios días.
- Derecho a descanso compensatorio en caso de trabajar fuera de la jornada estipulada en el punto primero, igual al tiempo trabajado. Aprobado por Decreto Exento.
- Derecho al pago de gastos de alimentación, movilización, alojamiento. El cual deberá estar sujeto a rendición (Equivalente al grado 18° de la E.M.S.)

TERCERO: La Jornada de trabajo de la Srta., **TERESA MAYORGA MONSALVES** los días Lunes a Jueves será de 8:00 a las 17:00 Hrs. Exceptuando el día viernes de 8:00 a las 16:00 Hrs.

CUARTO: La duración del presente Contrato a Honorarios a Suma Alzada comprende desde el 01.01.2013 hasta el 31.12.2013 .-.

QUINTO: Doña **TERESA MAYORGA MONSALVES**, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde de la Comuna y o por la Secretaría Municipal.

SEXTO: La dependencia Jerárquica de Doña **TERESA MAYORGA MONSALVES**, esta centralizada en el Sr. Alcalde de la comuna, sin perjuicio de la relación funcional de ésta con la Secretaria Municipal.

SEPTIMO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio en el momento que estime conveniente, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero de él no fuesen realizados a cabalidad o a juicio exclusivo de la Municipalidad, para lo cual se cancelará el valor que corresponda a la labor realizada en el tiempo transcurrido. De igual forma, podrá con razones fundadas Doña **TERESA MAYORGA MONSALVES**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

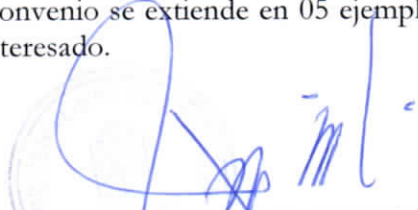
OCTAVO: Se expresa que Doña **TERESA MAYORGA MONSALVES** solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.

NOVENO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **TERESA MAYORGA MONSALVES**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

DECIMO : Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende en 05 ejemplares quedando 04 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


TERESA MAYORGA MONSALVES
RUT:


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LACOMUNA
DALCAHUE




REGINA PATRICIA SOTO NAIL
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
DALCAHUE